



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ASUNTO: "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.**

La Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 60 Bis párrafo segundo, 62, 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, presento la **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estipula el derecho de iniciar leyes y decretos compete a los Ayuntamientos, el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen que la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga

la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros las disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso c), fracción IV, inciso b), 90 fracción VI, XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo, autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

En cuanto a los artículos 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 60 Bis párrafo segundo y 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen que los integrantes del Ayuntamiento tienen la facultad de presentar iniciativas de Decreto ante el propio Ayuntamiento, así como los casos en que puede ser discutida y votada en una misma sesión los asuntos que podrán ser turnados de urgencia u obvia resolución.

Es el caso que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se aprobó el proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue turnada a la XVIII Legislatura para su análisis, estudio y posterior dictamen.

Mediante decreto número 071 la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2025.

Como es conocido por todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos tiene que ir acorde a todos y cada uno de los ingresos que se estiman recaudar, con la finalidad de tener una armonía presupuestaria entre lo que se pretende ingresar y lo que se pretende erogar y de esta manera dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

Para el ejercicio fiscal 2025, se presupuestó la erogación de \$1,331,640,497.00 (Son: Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de ingresos programados para el mismo ejercicio.

El Presupuesto de Egresos que se pone a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se encuentra debidamente clasificado por el tipo de gasto, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como para mayor comprensión, se agrega al presente como **(Anexo 1.)**

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar la **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento y se ejercerá a partir del 1 de enero de 2025, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el Ejercicio Fiscal 2025".

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.